Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	
ziger), presentados en por- ciones o en lonchas y con un contenido de mate- ria grasa en peso de ex- tracto seco:			igual o superior a 16.807 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior		_	
Igual o inferior al 48 por 100 para la totalidad de las porciones o lonchas y con un valor CIF igual o superior a 19.387 pese-	÷	-	a 18.004 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás	04.04 G-1-b-1	2.170	
tas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-1-a	872	ciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 18.126 pesetas por 100 kilogramos de peso neto. Butterkäse, Cantal Edam, Fontal, Fontala	04.04 G-1-b-2	2.175	
el 56 por 100 y con un valor CIF igual o supe- rior a 19.387 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-1-b	872	Gouda, Italico, Kernhem Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Danbo, Samsoe, Fynbo, Maribo, Llico, Tybo, Esrom y Moloo,			
inferior o igual al 56 por 100 para la totalidac de las porciones o lonchas y con un valor CIF igual o superior a 19.638 pese- tas por 100 kilogramos	,		que cumplan las condi- ciones establecidas por la nota 1 y con un va- lor CIF igual o superior a 18.063 pesetas por 100 kilogramos de peso neto			
de peso neto	04.04 D-1-c	884	para la CEE e igual o superior a 19.206 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los de- más países	04.04 G-1-b-3	1.296	
establecidas por la nota 1, con un contenido de extracto seco igual o superior al 40 por 100 en peso v con un contenido en materia grasa en peso del extracto seco:			Otros quesos, con un conte- nido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las con- diciones establecidas en la nota 1 y con un valor CIF			
 Igual o inferior al 48 por 100 con un valor CIF igual o superior a 16.972 pesetas por 100 kilogra- 	04.04 D-2-a	2.037	igual o superior a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5 04.04 G-1-b-6	2.239 2.239	
mos de peso neto	04.04 D-2-a	2.037	Superior al 72 por 100 en peso y condicionados para la venta al por menor en en- vases con un contenido neto:			
pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04 D-2-b	2.066	- Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o supe-		;	
pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04. D-2-c 04.04 D-3	2.095 2.294	rios a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso neto — Superior a 500 gramos — Los demás	04.04 G-1-c-1 04.04 G-1-c-2 04.04 G-2	2.239 2.239 2.239 2.239	
Con un contenido en materia grasa inferior o igual al 40 por 100 en peso v con un contenido de agua en la materia no grasa:			Artículos de confitería sin	17.04	Pesetas/Kg	
Inferior o igual al 47 por 100 en peso:			Segundo.—Estos derechos e			
- Parmigiano, Reggiano, Grana. Padano, Pecorino y Fioresardo, incluso ra- llados o en polvo, que cumplan las condiciones			publicación de la presente Orden hasta su modificación. Lo que comunico a V. l. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. l. muchos años. Madrid, 16 de agosto de 1979. GARCIA DIEZ			
establecidas por la nota 1 y con un valor CIF igual o superior a 19.228 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04 G-1-a-1	2.307	Ilmo. Sr. Director general de l			
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			derecho regulado tos sometidos a	e agosto de 1979 sobi or para la importaci este régimen.	re fijación del ón de produc-	
- Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF			Ilustrísimo señor: De conformidad con el art de 23 de noviembre, y la Ord ciembre de 1972,	cículo octavo del Dec den ministerial de f	creto 3221/1972, echa 14 de di-	

Partida arancelaria

Pescias 100 Kg. netos

Producto

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantia del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta	— Igual o superior a 22.209 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto e in-		
egumbres y cereales:			ferior a 26.418 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 A-1-b-1	
Garbanzos	07.05 B-1	10	- Igual o superior a 26.418	, , ,	:
entejas Cebada	07.05 B-3 10.03 B	10 753	pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04 A-1-b-2	
Maiz	10.05 B 10.07 A	2.701 10	En trozos envasados al vacío		
orgo	10.07 B-2	2.371	o en gas inerte que pre- senten, por lo menos, la		
fijo	Ex. 10.07 C	2.745	corteza del talón, con un		
arinas de legumbres:			peso en cada envase igual o inferior a 1 kilogramo y	•	
(arinas de las legumbres se- cas para piensos (yeros,			superior a 75 gramos y un valor CIF:		
habas y almortas)	Ex. 11.04 A	10 10	— Igual o superior a 23.018		
arina de garrofas arinas de veza y altramuz.	12.08 B Ex. 23.06	10	pesetas por 100 kilogra-		-
emillas oleaginosas:	-	•	mos de peso neto e in- ferior a 25.040 pesetas		
,	12.01 B-2	10	por 100 kilogramos de peso neto	04.04 A-1-c-1	:
emilla de cacahuete aba de soja	12.01 B-2 12.01 B-3	. 10	— Îgual o superior a 25.040	01.01 11 1 0 1	
limentos para animales:			mos de peso neto	04.04 A-1-c-2	10.
			— Los demás	04.04 A-2	16.9
larina, sin desgrasar, de lino	Ex. 12.02 A	10	Quesos de Glaris con hierbas (llamados Schabziger) in-	ĺ	•
arina, sin desgrasar, de algodón	Ex. 12.02 A	10.	cluso en polvo, fabricados		
arina, sin desgrasar, de cacahuete	Ex. 12.02 B	10	con leche desnatada y adi- cionados de hierbas fina-		
arina, sin desgrasar, de	Ex. 12.02 B	10 .	mente molidas, que cum- plan las condiciones esta-		
girasolarina, sin desgrasar, de			blecidas por la nota 2	04.04 B	
colza arina, sin desgrasar, de	Ex. 12,02 P	10	Quesos de pasta azul:		-
soja	Ex. 12.02 B	10	- Roquefort que cumplan		
ceites vegetales:			las condiciones estable- cidas por la nota 2	04.04 C-1	
cei crudo de cacahuete	15.07 A-2-a-2	10	— Gorgonzola, Bleu des Causes, Bleu d'Auverg-		
ceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	10	ne, Bleu de Bresse,	·-	
limentos para animales:		[Fourme d'Ambert, Sain- gorlon, Edelpilkäse,		-
arina y polvos de carnes y			Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura, Bleu de	,	
despojosorta de algodón	23.01 A 23.04 A	10 10	Septmoncel, Danablu, Mycella y Bleu Stilton		
orta de soja	Ex. 23.04 B Ex. 23.04 B	10 10	que cumpian las condi-		
orta de cacahueteorta de girasol	Ex. 23.04 B	10	ciones establecidas nor la nota 1 y con un valor		
orta de cártamoorta de colza	Ex. 23.04 B Ex. 23.04 B	10 10	CIF igual o superior a 17.609 pesetas por 100 ki-		
ueso y requesón:		Pesetas	logramos de peso neto	04.04 C-2 04.04 C-3	13.5
		100 Kg. netos	- Los demás	V1.V1 Ç-0	104.
mmenthal, Gruyère, Sbrinz, Berkäse y Appenzell:	-		Quesos fundidos:		
on un contenido mínimo de			Que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1		
materia grasa del 45 por 100 en peso del extracto		Ì	y en cuya fabricación sólo		
seco y con una maduración			se utilicen quesos Emmen- thal, Gruyère y Appenzell,		
de tres meses, como míni- mo, que cumplan las con-			con o sin adición de Gla- ris con hierbas (llamado		
diciones establecidas por la nota 1.			Schabziger), presentados en porciones o en lonchas		
l l			y con un contenido de ma-		
n ruedas normalizadas y con un valor CIF:			teria grasa en peso de ex- tracto seco:		
— Igual o superior a 20.985			— Igual o inferior al 48		
pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto e in-			por 100 para la totali- dad de las porciones o		
ferior a 25.078 pesetas		\	lonchas y con un valor		
por 100 kilogramos de peso neto	04.04 A-1-a-1	100	CIF igual o superior a 19.387 pesetas por 100 ki-	04.01.50.1.5	
 Igual o superior a 25.078 pesetas por 100 kilogra- 		i .	logramos de peso neto. — Inferior o igual al 48	04.04 D-1-a	1
mos de peso neto	04.04 A-1-a-2	100	por 100 para los 5/6 de la totalidad de las por-		
n trozos envasados al va-		,	ciones o lonchas, sin que		
cio o en gas inerte que presenten, por lo menos, la			el sexto restante sobre- pase el 56 por 100 y con		

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
un valor CIF igual o su- perior a 19.387 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 D-1-b	100	100 kilogramos de peso neto para los demás — Provolone, Asiago, Ca- ciocavallo y Ragusano	04.04 G-1-b-1	100
- Superior al 48 por 100 e inferior o igual al 56 por 100 para la totali- dad de las porciones o			que cumplan las condi- ciones establecidas por la nota 1, y con un va- lor CIF igual o superior		
lonchas y con un valor CIF igual o superior a 19.638 pesetas por 100 ki- logramos de peso neto.	04.04 D-1-c	100	a 18.126 pesetas por 100 kilogramos de peso neto. — Buterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina,	04.04 G-1-b-2	100
Otros quesos fundidos en porciones o lonchas que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un contenido de extracto seco igual o superior al 40 por 100 en peso y con un contenido de materia grasa en peso del extracto seco:			Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Danbo, Samsoe, Fynbo, Maribo, Elbo, Tybo, Esrom y Molbo que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.063 pese-	,	
 Igual o inferior al 48 por 100, con un valor CIF igual o superior a 16.972 pesetas por 100 kilogra- 	_	-	tas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 19.206 pesetas por 100 kilogramos de peso neto		
mos de peso neto — Superior al 48 por 100 e inferior o igual al 63 por 100, con un valor CIF igual o superior a 17.216	04.04 D-2-a	100	para los demás países — Cammembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carrè de l'Est, Reblochon, Pont l'Eve-	04.04 G-1-b-3	100
pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04 D-2-b	100 ,	que, Neufchatel, Lim- burger, Romadour, Her- ve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Li- varot, Münster y Saint	0	
pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto	04.04 D-2-c	100	Marcellin que cumplan las condiciones estable- cidas por la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
Requesón	04.04 D-3 04.04 E	24.890 100	- Ofros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa supe- rior al 62 por 100, que		
plan las condiciones esta- blecidas por la nota 2 Los demás:	04.04 F	100	cumplan las condiciones establecidas en la no- ta 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.659		,
Con un conténido en materia grasa inferior o igual al 40 por 100 en peso y con un contenido de agua en la materia no grasa:			pesetas por 100 kilogramos de peso neto — Los demás	04.04 G-1-b-5 04.04 G-1-b-6	100 20.407
Inferior o igual al 47 por 100 en peso:			là venta al por menor en envases con un contenido- neto:		-
 Parmigiano, Reggiano, Grana, Padano, Pecorino y Fioresardo, incluso ra- llados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la no- ta i y con un valor CIF 			Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso		
igual o superior a 19.226 pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto — Los demás	04.04 G-1-a-1 04.04 G-1-a-2	100 20.457	neto	04.04 G-1-c-1 04.04 G-1-c-2 04.04 G-2	20.407 20.407
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:	,		Segundo.—Estos derechos e la publicación de la presente día 23 de los corrientes.		
 Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la no- ta 1, y con un valor CIF igual o superior a 16 807 			En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.		
pesetas por 100 kilogra- mos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o supe-			Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de agosto de 1979. GARCIA DIEZ		
rior a 18.004 pesetas por		l	Ilmo. Sr. Director general de F	Política Arancelaria e	e Importación.